



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA

ADENDA DE PRORROGA AL CONTRATO DE CLASES VIRTUALES DE INGLÉS PARA EL PERSONAL DE LA CNMC (Expediente 250115 – Expediente inicial 240044)

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D^a. María Reyes Feito Castellano actuando por suplencia (Res. 29/04/21, BOE 14/05/21) de D. José Manuel Bernabé Sánchez, que actúa en representación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en adelante CNMC, con NIF Q2802141H, de conformidad con lo señalado en la Resolución de 29 de abril de 2021 (BOE 14/05/2021), de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se acuerda la delegación de determinadas competencias, y de acuerdo con la competencia en materia de contratación que a ese órgano le atribuye el artículo 32 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, en adelante el órgano de contratación.

DE OTRA PARTE: D^a María Elena Benito Molina, mayor de edad, y Gonçalo Miguel Da Costa Santos e Silva actuando en calidad de representantes mancomunados de la empresa KING´S COLLEGE INTERNATIONAL STUDIES, S.L., con N.I.F. B28773950 y domicilio social en Madrid (28036), Avda. Pío XII, 92, 28036 Madrid, según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Madrid, D. Andrés Domínguez Nafria, el día 15 de diciembre de 2020, anotada bajo el número de su protocolo 5.499, en adelante el contratista.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes para firmar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 8 de julio de 2024, ambas partes formalizaron el contrato de “SERVICIOS PARA LAS “CLASES VIRTUALES DE INGLÉS PARA EL PERSONAL DE LA CNMC” (EXP. 240044) con un plazo de duración de 12 (DOCE) meses a contar desde el 1 de septiembre de 2024 y por el precio que figura en su oferta económica de SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (61.798,00 €), exento de IVA.

Segundo.- De acuerdo con en el apartado 4.3 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con la cláusula tercera del contrato, el periodo de vigencia inicial del contrato era de 12 meses, pudiendo ser objeto de una o varias prórrogas, siempre que su duración, individual o acumulativamente considerada, no supere un plazo de veinticuatro meses adicionales.

Tercero.- Que por medio del presente acto ambas partes manifiestan su voluntad de prorrogar el contrato por un periodo de 12 meses, a contar desde el 1 de septiembre de 2025.

Por todo ello,

ACUERDAN



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA**

- I. Prorrogar el contrato administrativo de servicios para las clases virtuales de inglés para el personal de la CNMC por un periodo de 12 meses, a contar desde el 1 de septiembre de 2025.
- II. El precio del contrato para el periodo de prórroga no sufre variación alguna, siendo el mismo el precio ofertado de 61.798,00 €, (SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS) exento de IVA.
- III. En todo lo demás, el contrato se regirá por las mismas condiciones previstas en el contrato inicial.

Y en prueba de conformidad se firma esta adenda en Madrid, a fecha de la firma electrónica.

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

POR EL CONTRATISTA

Fdo.: D^a. María Reyes Feito Castellano

Fdo.: D^a. María Elena Benito Molina

Fdo.: D. Gonçalo Miguel Da Costa Santos e Silva